PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE MINIMA CUANTIA

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1º. del Decreto Ley 3572 de 2011, se crea la Unidad Administrativa denominada PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional. La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

En cumplimiento a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de Ia Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se efectúa el presente estudio previo como soporte para el proceso de invitación pública de mínima cuantía.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

En ese sentido, el artículo 16 del Decreto Ley 3572 de 2011, asignó a las Direcciones Territoriales, las siguientes funciones: Artículo 16. Direcciones Territoriales. Son funciones de las Direcciones Territoriales, las siguientes:

"*1. Coordinar la implementación de los lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos para el manejo y administración de las áreas del sistema de parques nacionales naturales y de la reglamentación del uso y funcionamiento en las áreas adscritas. 2. Coordinar la conformación y funcionamiento de los subsistemas regionales de áreas protegidas, de conformidad con las directrices y lineamientos definidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 3. Coordinar la puesta en marcha de sistemas de uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables que aporten a la consolidación de las zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas. 4. Implementar en el ámbito regional estrategias de participación social en la conservación para el cumplimiento de los objetivos del organismo. 5. Apoyar a las áreas adscritas en la formulación, actualización, implementación y seguimiento a los planes de manejo de las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como coordinar la elaboración del plan de acción de los subsistemas regionales de áreas protegidas. 6. Apoyar la coordinación regional de los procedimientos necesarios para la reserva, alinderación, delimitación, declaración y ampliación de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y brindar asesoría a las autoridades ambientales regionales en los procesos de declaratoria de áreas protegidas, cuando se requiera. 7. Implementar en el nivel regional el Sistema de Información institucional. 8. Promover los procesos de identificación y definición de prioridades de conservación in situ para los subsistemas regionales de áreas protegidas y velar por su articulación en las diferentes escalas 9. Implementar, en lo de su competencia el nivel regional las políticas y estrategias para la determinación de las zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales. 10. Ejercer las funciones policivas y sancionatorias en los términos fijados por la ley y los reglamentos. 11. Emitir los conceptos técnicos sobre la implementación regional de las políticas, planes, programas, proyectos, normas y*

procedimientos relacionados con la administración y manejo de las áreas adscritas a la Dirección Territorial. 12. Emitir los conceptos técnicos sobre el diseño y la implementación de políticas y normas relacionadas con los Subsistemas Regionales de Áreas Protegidas. 13. Coordinar la implementación del servicio de Guarda parques Voluntarios en las áreas adscritas a la Dirección Territorial. 14. Promover y apoyar el proceso de registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.15. Participar en la instancia regional definida en el marco del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y orientar la articulación de las áreas adscritas a la Dirección Territorial en las instancias locales. 16. Implementar las estrategias y acciones que se determinen por la Dirección General para la seguridad de las Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, en la escala regional y local.17. Implementar, en el nivel regional, las estrategias de sostenibilidad financiera para la generación de recursos tendientes cumplimiento de los objetivos del organismo 18. Promover la implementación regional de incentivos económicos para la conservación de las áreas protegidas. 19. Apoyar la implementación de metodologías para la valoración de los bienes y servicios eco sistémico generado por las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas.20. Coordinar la implementación regional de estrategias de negocios con base en la valoración de los bienes y servicios eco sistémico generado en las áreas adscritas, teniendo en consideración tos lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos definidos para su manejo y administración. 21. Generar alianzas regionales para la promoción y reconocimiento de bienes y servicios eco sistémico, generado por las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas a la Dirección Territorial. 22. Coordinar los asuntos contractuales, administrativos, financieros y de recursos humanos de la dirección territorial y sus áreas adscritas, de conformidad con las orientaciones y lineamientos definidos por la Subdirección Administrativa y Financiera 23. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia. 24. Las demás que le sean asignadas y que por su naturaleza le correspondan.”.

Ahora bien, de acuerdo con el artículo 4 de la Resolución 388 del 30 de diciembre de 2021, corresponde a la Direcciones Territoriales:

“*La ordenación del gasto y de pago, la competencia para celebrar y suscribir los contratos y/o convenios necesarios para el cumplimiento de los cometidos institucionales a cargo de la correspondiente Dirección Territorial y adelantar los demás actos inherentes a la actividad presupuestal, precontractual, contractual y postcontractual, de acuerdo con sus competencias, sin límite de cuantía. La Delegación se otorga al Director (a) Territorial respecto de las funciones y los recursos de los proyectos de inversión indistintamente de la fuente de financiación y del presupuesto de funcionamiento distribuido a la respectiva Dirección Territorial. PARAGRAFO: La presente delegación también incluye la competencia para celebrar y suscribir los contratos y/o convenios sin cuantía necesarios para el cumplimiento de los cometidos institucionales a cargo de la correspondiente Dirección Territorial y adelantar los demás actos inherentes a la actividad, precontractual, contractual y postcontractual, de Acuerdo con sus competencias*.”.

La Dirección Territorial Amazonia tiene adscritas 11 áreas protegidas, dentro de las cuales se encuentra la Reserva Nacional Natural Puinawai, la cual posee una superficie de 1.092.500 hectáreas, equivalente al 15 % del total del área del departamento del Guainía. Esta área protegida fue creada mediante la Resolución Ejecutiva No. 123 del 21 de septiembre de 1989, expedida por el Ministerio de Agricultura. La RNN se encuentra localizada en el Departamento del Guainía, en el rango geográfico comprendido entre las coordenadas 1°43’14”- 2°58’22”

de la latitud Norte, y 68°41’4”- 69°55’56” de longitud oeste. La RNN Puinawai corresponde a la jurisdicción del municipio de Inírida y los corregimientos departamentales de Morichal, Pana-Pana y Puerto Colombia. Cabe resaltar que la totalidad de la superficie de la Reserva Nacional Natural Puinawai se encuentra traslapada con cuatro (4) resguardos indígenas de gran relevancia para el departamento del Guainía , los cuales fueron constituidos en el mismo año en que se declaró la mencionada Reserva, lo que implica un contexto de especial atención jurídica, ambiental y sociocultural para su manejo y administración.

En contexto biofísico, productivo, socioeconómico, cultural del terriotiro, asi como el complejo entremado de figuras de ordenamiento legal, territorial y ambiental, se entrelazan diversas cosmovisiones: por una parte, el pensamiento ancentral de los pueblos nativos y comunidades propias de la región, y por otra, la concreción de concepciones provenientes de la sociedad “*occidental*”, materializadas a través de formas jurídicas, estructuras de los entes territoriales, y figuras de protección y conservación de los recursos naturales. Esta confluencia de sistemas normativos y organizativos genera una superposición de funciones y competencias entre las autoridades ambientales y las autoridades indígenas, lo cual da lugar a divergencias en torno a ideas, valores y creencias que no han logrado una articulación plena.

Como resultado, persisten tensiones y desafíos para lograr una armonización efectiva de las actuaciones institucionales y comunitarias en el territorio, en aras de avanzar hacia un verdadero ordenamiento concertado del espacio, respetuoso de la diversidad cultural y de la integralidad ecológica.

La Reserva Nacional Natural Puinawai contaba con sus sedes administrativas y operativas temporalmente cerradas desde el año 2014, en virtud de lo dispuesto mediante Resolución 490, debido a situaciones relacionadas con el orden publico. Desde dicha fecha, la operación de la Reserva se viene desarrollando de manera remota a través de la Direccion Territorial Amazonia ubicada en la calle 12 C No. 8 – 79 piso 2 de la ciudad de Bogotá D.C.

Para finales del año 2022, se expidió la Resolución No. 256, mediante la cual se ordena la reapertura de la sede administrativa de la Reserva Nacional Natural Puinawai, ubicada en la ciudad de Inírida, departamento del Guainía.

Que si bien, desde desde el año 2014, funcionarios y contratistas de Parques Nacionales Naturales de Colombia han venido adelantando acciones operativas y técnicas desde la capital del país, realizando entradas paulatinas a la zona de influencia de la Reserva, así como procesos de relacionamiento y trabajo conjunto con las comunidades presentes al interior de la misma, en desarrollo de las acciones propias de la gestión institucional y en cumplimiento del objeto misional; con la entrada en vigor de la Resolución No. 256 de 2022, se ha iniciado gradualmente el restablecimiento de la presencia institucional directa en el territorio.

No obstante, debe señalarse que actualmente no se cuenta con personal de planta o contratado ubicado de manera permanente en el área, lo cual limita la capacidad operativa para realizar recorridos de control y vigilancia ambiental que permitan identificar posibles afectaciones al ecosistema al interior de la Reserva, tales como actividades mineras ilegales, procesos de deforestación u otras acciones que comprometan la integridad ecológica del área protegida.

Que la actividad minera en la Reserva Nacional Natural Puinawai se desarrolla bajo dos modalidades: minería en balsa y míneria a cielo abierto. En lo que respecta a las balsas, estas se ubican principalmente en la parte norte de la reserva, sobre el rio Inírida y el sector de traslape entre PNNC y el Resguardo CMARI, en cambio en el sector sur, sobre el Rio Cuiari, y en traslape con el Resguardo Indígena Rio Cuiari e Isana, la minería se concentra a cielo abierto, esta información fue validado mediante un sobrevuelo a la Reserva en el 2023, así como por medio de la revisión periódica de imágenes satelitales Planet Scope, lo que ha permitido identificar patrones, ubicaciones y dinámicas de intervención asociadas a esta problemática.

Por las razones anteriormente expuestas y atendiendo a las necesidades específicas de seguimiento, control y monitoreo ambiental de la Reserva Nacional Natural Puinawai, se requiere la contratación de servicios de sobrevuelos que permitan la ejecución de sobrevuelos técnicos con el propósito de obtener información actualizada y precisa sobre el estado de conservación del área protegida, así como para la identificación oportuna de presiones y amenazas ambientales al interior del territorio.

Estas acciones se encuentran previstas en la planificación presupuestal correspondiente a la vigencia fiscal 2025, y contribuirán al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos en el Plan de Acción Institucional y en los Planes Operativos Anuales de la Dirección Territorial Amazonia.

Lo anterior tiene como finalidad complementar y respaldar los análisis e interpretaciones generadas a partir de las imágenes satelitales, así como facilitar la articulación de estrategias y medidas interinstitucionales orientadas a contrarrestar las causas que atentan contra los recursos naturales y la integridad ecológica de la Reserva Nacional Natural Puinawai.

En ese sentido, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento de selección del contratista deberá realizarse mediante el mecanismo de selección de mínima cuantía por Invitación Pública, en atención al presupuesto oficial del presente proceso asignado, de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2025.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

AM10-3202032-1-003 Prestar servicio de transporte aéreo para llevar a cabo recorridos aéreos - sobrevuelos en el marco de las acciones de prevención, vigilancia y control que aporten al monitoreo y seguimiento de las presiones y amenazas que afectan a la RNN PUINAWAI en el marco del proyecto de "Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional"

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto

78111503	Servicio de Transporte, almacenaje y correo.	Transporte de Pasajeros	Transporte de Pasajeros Aérea	Viajes en aviones fletados.
78141600	Servicios de transporte almacenaje y correo	Servicio de Transporte	Inspección	Inspección

3.2. DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

La Reserva Nacional Natural Puinawai requiere realizar dos sobrevuelos sobre el área protegida y sus zonas de influencia con reconocimiento sobre los puntos donde se realizarán los rizos y rutas conforme a la siguiente información.

SOBREVUELO SOBRE LA RNN PUINAWAI AÑO 2025 SOBREVUELO 1

Servicio de sobrevuelo en aeronave para 5 personas a fin de realizar sobrevuelos de reconocimiento sobre los puntos donde se realizarán los rizos y rutas conforme a la siguiente información:

ÍTEM	DESCRIPCIONES TECNICAS	RUTA / COORDENADAS	HORAS DE VUELO	CANTIDAD
1	Servicio de transporte aéreo: sobrevuelo con capacidad para transportar mínimo 5 personas	27 puntos identificados en coordenadas, Saliendo de la ciudad de Mitú, hacia el rio Inírida hacia la comunidad de Zancudo hasta el limite nororiental de la RNN Puinawai.	8:00 horas minimo	1

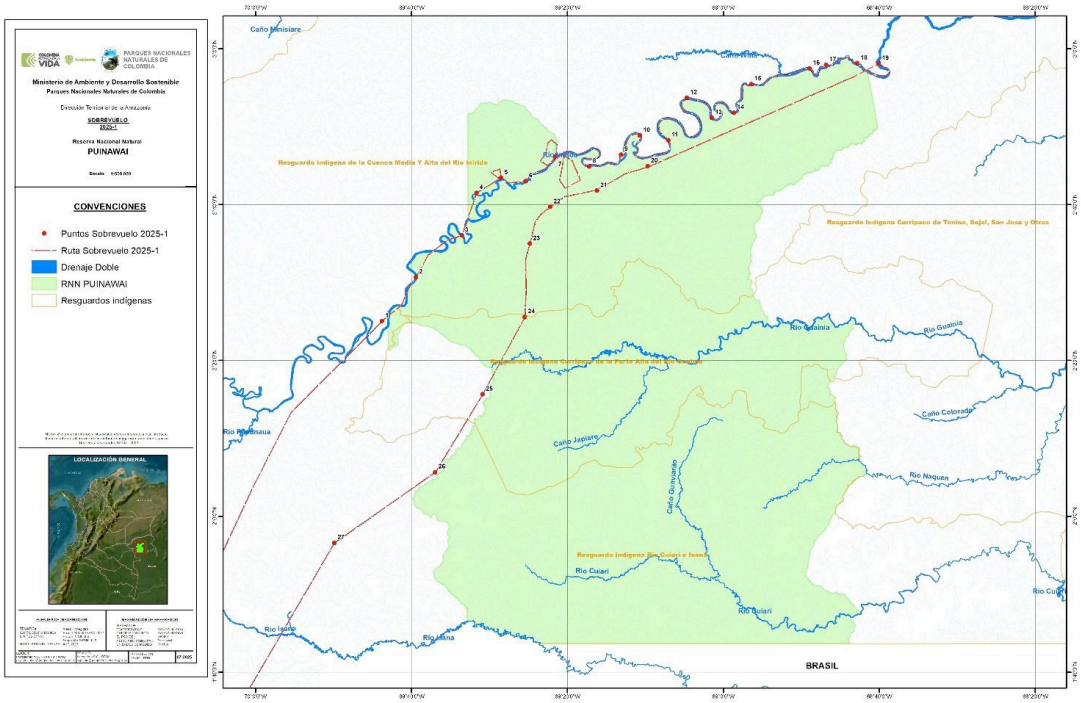
SOBREVUELO

Coordenadas Sobrevuelo

PUNTO	LATITUD	LONGITUD	X_COORD	Y_COORD
MITÚ	1° 15' 27,962" N	70° 14' 4,276" W	-70,23452099	1,25776711
1	2° 25' 3,128" N	69° 43' 46,439" W	-69,72956628	2,417535605
2	2° 30' 39,770" N	69° 39' 25,572" W	-69,65710331	2,511047114
3	2° 36' 3,257" N	69° 33' 31,682" W	-69,55880068	2,600904752
4	2° 41' 29,749" N	69° 31' 39,946" W	-69,5277628	2,691597
5	2° 43' 26,861" N	69° 28' 29,805" W	-69,47494587	2,724127992
6	2° 43' 0,062" N	69° 25' 20,708" W	-69,4224189	2,716683977
7	2° 46' 10,265" N	69° 21' 34,180" W	-69,3594944	2,769518001
8	2° 44' 53,812" N	69° 17' 11,263" W	-69,28646205	2,748281143
9	2° 46' 24,031" N	69° 13' 5,645" W	-69,21823463	2,773341823
10	2° 48' 51,496" N	69° 10' 40,260" W	-69,17784992	2,81430443
11	2° 48' 15,761" N	69° 7' 1,621" W	-69,11711687	2,80437819

12	2° 53' 42,049" N	69° 4' 39,466" W	-69,07762943	2,895013693
13	2° 51' 7,320" N	69° 1' 28,256" W	-69,02451546	2,852033469
14	2° 51' 46,045" N	68° 58' 38,003" W	-68,97722305	2,862790197
15	2° 55' 27,087" N	68° 56' 24,734" W	-68,94020385	2,924190967
16	2° 57' 28,447" N	68° 48' 55,501" W	-68,81541704	2,957901869
17	2° 57' 55,457" N	68° 46' 48,039" W	-68,78001081	2,965404661
18	2° 58' 8,717" N	68° 42' 48,316" W	-68,71342097	2,969088091
19	2° 58' 5,666" N	68° 40' 3,815" W	-68,66772648	2,968240684
20	2° 44' 56,321" N	69° 9' 41,425" W	-69,16150688	2,748978105
21	2° 41' 46,712" N	69° 16' 11,180" W	-69,26977212	2,696308787
22	2° 39' 41,562" N	69° 22' 11,341" W	-69,36981697	2,661545095
23	2° 34' 58,906" N	69° 24' 48,461" W	-69,41346142	2,583029461
24	2° 25' 33,960" N	69° 25' 28,122" W	-69,42447831	2,426099907
25	2° 15' 39,513" N	69° 30' 51,584" W	-69,51432902	2,260975961
26	2° 5' 39,599" N	69° 36' 56,106" W	-69,615585	2,094333099
27	1° 56' 34,788" N	69° 49' 52,946" W	-69,831374	1,942996659

MAPA CON RUTA SUGERIDA:



Fuente: Creacion profesional PVyC RNN Puinawai

SOBREVUELO SOBRE LA RNN PUINAWAI AÑO 2025 SOBREVUELO 2

Servicio de sobrevuelo en aeronave para 5 personas a fin de realizar sobrevuelos de reconocimiento sobre los puntos donde se realizarán los rizos y rutas conforme a la siguiente información:

ÍTEM	DESCRIPCIONES TECNICAS	RUTA / COORDENADAS	HORAS DE	CANTIDAD

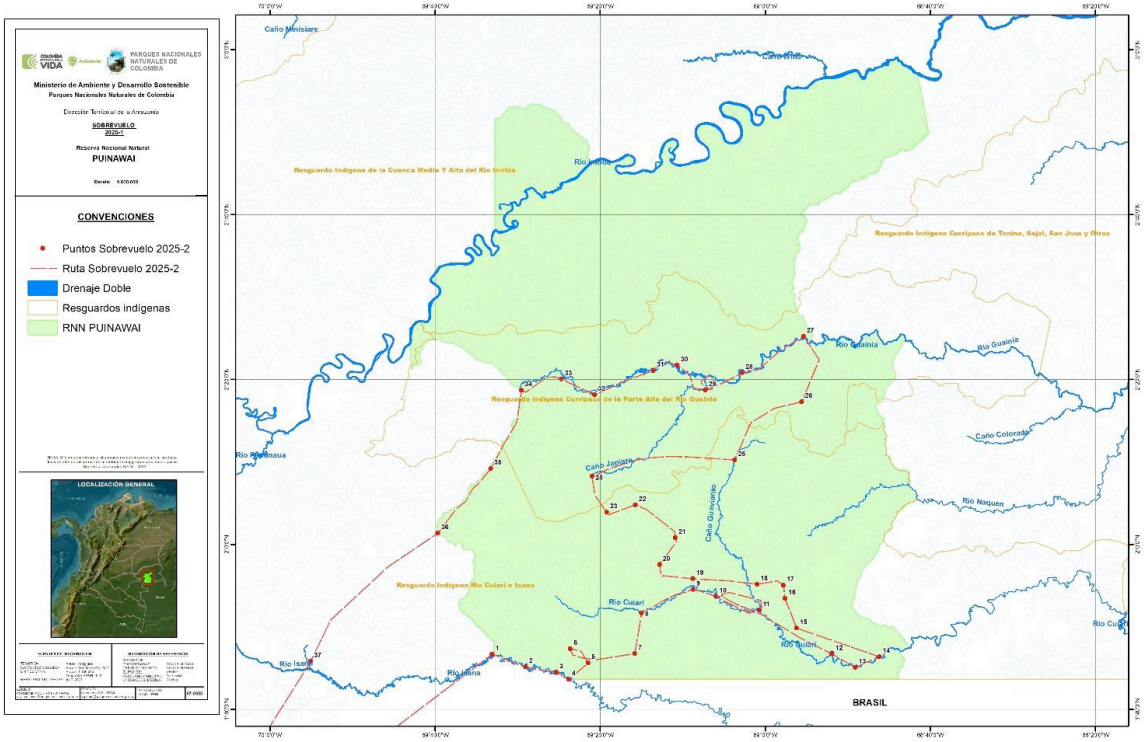
			VUELO	
2	Servicio de transporte aéreo: sobrevuelo con capacidad para transportar mínimo 5 personas	37 puntos identificados en coordenadas, Se parte desde Mitú por el límite sur de la RNN Puinawai por el rio Isana, subiendo al rio Cuiarí hasta el rio Guainía a la comunidad de Caranacoa y regresar a Mitú.	10:00 horas minimo	1

SOBREVUELO

Coordenadas Sobrevuelo

PUNTO	LATITUD	LONGITUD	X_COORD	Y_COORD
MITÚ	1° 15' 34,189" N	70° 14' 6,116" W	-70,2350322	1,259496961
1	1° 46' 42,559" N	69° 33' 4,110" W	-69,55114165	1,778488677
2	1° 45' 9,051" N	69° 29' 1,568" W	-69,48376889	1,752514302
3	1° 44' 28,882" N	69° 25' 18,271" W	-69,42174207	1,741356043
4	1° 43' 38,350" N	69° 23' 49,664" W	-69,39712883	1,727319416
5	1° 45' 38,525" N	69° 21' 26,947" W	-69,35748537	1,760701274
6	1° 47' 21,448" N	69° 23' 37,232" W	-69,39367563	1,789291139
7	1° 46' 45,682" N	69° 15' 48,946" W	-69,26359599	1,779355985
8	1° 51' 40,897" N	69° 14' 58,769" W	-69,24965811	1,861360358
9	1° 54' 32,535" N	69° 8' 43,873" W	-69,14552016	1,90903745
10	1° 53' 41,707" N	69° 5' 58,689" W	-69,09963584	1,894918675
11	1° 52' 1,052" N	69° 0' 41,971" W	-69,01165852	1,866958765
12	1° 46' 43,838" N	68° 51' 53,702" W	-68,86491719	1,778844017
13	1° 45' 6,311" N	68° 49' 4,279" W	-68,8178553	1,751753046
14	1° 46' 23,300" N	68° 46' 10,998" W	-68,76972166	1,773138973
15	1° 49' 51,197" N	68° 56' 11,808" W	-68,93661328	1,830888136
16	1° 53' 27,842" N	68° 57' 36,364" W	-68,96010108	1,891067205
17	1° 55' 3,104" N	68° 57' 48,523" W	-68,96347874	1,917528982
18	1° 55' 10,072" N	69° 0' 59,284" W	-69,01646777	1,919464331
19	1° 55' 51,357" N	69° 8' 46,255" W	-69,146182	1,930932387
20	1° 57' 33,686" N	69° 12' 48,348" W	-69,21343011	1,959357142
21	2° 0' 49,063" N	69° 10' 54,232" W	-69,18173101	2,013628698
22	2° 4' 47,504" N	69° 15' 43,734" W	-69,26214821	2,079862312
23	2° 3' 54,963" N	69° 19' 12,997" W	-69,32027692	2,065267493
24	2° 8' 17,468" N	69° 20' 58,632" W	-69,34962012	2,138185686
25	2° 10' 14,761" N	69° 3' 41,055" W	-69,0614043	2,170767081
26	2° 17' 18,452" N	68° 55' 34,914" W	-68,926365	2,288458797
27	2° 25' 14,787" N	68° 55' 21,947" W	-68,92276298	2,420774111
28	2° 20' 50,277" N	69° 2' 46,412" W	-69,04622549	2,347299074
29	2° 18' 43,411" N	69° 7' 15,830" W	-69,12106391	2,312058559

MAPA CON RUTA SUGERIDA:



Fuente: Creacion profesional PVyC RNN Puinawai

Nota 1: Las rutas de los sobrevuelos podrían ser ajustadas previa concertación con el supervisor del contrato.

Nota 2: El proponente deberá aportar el Certificado de Aeronavegabilidad emitido por la autoridad aeronáutica del Estado Colombiano, correspondiente a la matrícula de la aeronave que se utilizará para la realización de los sobrevuelos, con el fin de acreditar que la misma cumple con los requisitos técnicos y de seguridad exigidos para operar en el espacio aéreo nacional.

En caso de no contar directamente con dicha aeronave, el proponente podrá demostrar su capacidad operativa a través de alianzas, convenios o relaciones contractuales vigentes con operadores logísticos, proveedores o aliados estratégicos que dispongan de aeronaves certificadas. Esta condición deberá acreditarse mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos: copia del contrato vigente, carta de intención, acuerdo formal o certificación expedida por el aliado, en la cual se evidencie que cuenta con aeronave habilitada y matrícula correspondiente con Certificado de Aeronavegabilidad vigente emitido por la autoridad competente.

Nota 3: Disponibilidad geográfica y logística: El proponente debe acreditar que cuenta con una base operativa (aeródromo, helipuerto o convenio logístico) en el departamento del META o zonas cercanas a la RNN Puinawai, que permita responder en menor tiempo y a menores costos de desplazamiento.

Nota 4: Equipo humano certificado: El proponente debe acreditar que cuenta con un piloto y copiloto con licencias vigentes y experiencia documentada en operaciones similares (zonas selváticas, sobrevuelos de monitoreo, seguridad aérea en áreas protegidas).

Nota 5: El proponente deberá presentar, junto con su propuesta, el seguro que cubra la responsabilidad por daños a terceros en la superficie y por abordaje, de conformidad con los límites establecidos en el Artículo 1901 del Código de Comercio (Decreto 410 de 1971). En el caso de empresas de transporte público, estas están obligadas a caucionar la responsabilidad civil prevista en los Capítulos VI, VII y XII del mismo código, conforme al Artículo 1900. En caso de no contar directamente con dicho seguro, el proponente podrá acreditar alianzas, convenios o relaciones contractuales vigentes con operadores logísticos, proveedores o aliados estratégicos que dispongande dicho seguro, lo cual deberá evidenciarse mediante copia del contrato, carta de intención, acuerdo vigente o certificación expedida por el aliado correspondiente.

Nota 6: Para efectos de la adecuada prestación del servicio, el proponente deberá garantizar la logística necesaria para el desplazamiento del equipo técnico de la Reserva Nacional Natural Puinawai, el cual se encontrará en el aeropuerto de San José del Guaviare, asegurando su recogida, transporte y disponibilidad oportuna para la ejecución de los sobrevuelos programados en el marco de las acciones de prevención, vigilancia y control ambiental.

Nota 7: La aeronave empleada para la realización de los sobrevuelos deberá contar con las siguientes características y condiciones técnicas:

Visibilidad de los pasajeros: La ubicación de las alas de la aeronave no deberá interferir con la visibilidad de los pasajeros, garantizando una visión clara y sin obstáculos hacia el área de interés para la toma de fotografías y observación.
Estado de las ventanas: Las ventanas de la aeronave deberán estar en óptimo estado, permitiendo que los pasajeros realicen tomas fotográficas sin inconvenientes, asegurando que las mismas no presenten daños, grietas ni empañamiento que afecten la calidad de las imágenes.
Capacidad mínima: La aeronave deberá tener una capacidad mínima de 5 pasajeros o un peso aproximado de 500 kilogramos (equivalente a la capacidad estándar de transporte para el número de personas y equipo necesario para los sobrevuelos).

Nota 8: El proponente deberá describir el valor correspondiente de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, garantizando en todo caso que dichos valores estén asociados al cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas para el objeto contractual.

3.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Documentos para realizar la Verificación de Experiencia del Proponente.

El proponente deberá acreditar experiencia en contratos cuyo objeto guarde relación con el objeto del contrato, para lo cual deberá anexar como MÁXIMO DOS (2) certificaciones y/o

actas de liquidación, de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto establecido por la entidad y deberán contener los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes, año). Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de inicio, solo se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- Fecha de terminación y/o liquidación (día, mes, año). Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo solo se evidencia fecha (mes, año) de finalización, solo se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- Valor del contrato en pesos colombianos.
- Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirlas con nombre, firma, cargo, dirección y teléfono.
- Parques Nacionales Naturales de Colombia NO aceptará AUTOCERTIFICACIONES.

3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.5.1 Obligaciones Generales del Contratista.

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y PNN-DTAM.
2. Acatar oportunamente las instrucciones y requerimientos que en cumplimiento del objeto contractual se imparta por el Supervisor designado, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.
3. Constituir y allegar a PNN- DTAM las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y mantener actualizada la vigencia acorde con los términos pactados en las condiciones del contrato.
4. Mantener los precios presentados en la oferta, durante el tiempo de ejecución del contrato.
5. Suscribir las actas legales que amerite el contrato, incluyendo el acta de liquidación.
6. Garantizar la calidad de los bienes o servicios adquiridos y responder por ellos.
7. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
8. Suspender los trabajos del contratista, si estos no se ajustan a los estándares de calidad y seguridad establecidos por las normas técnicas nacionales o internacionales o según la normatividad legal vigente.
9. Realizar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar en virtud de la contratación, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin, los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación del contrato.

10. Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución del contrato. El Contratista asumirá bajo su cuenta y riesgo, los demás costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato.
11. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Contratista.
12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del proceso contractual cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos de la Ley.
13. Cargar en la plataforma SECOP II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.
14. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el Supervisor de este.
15. Aplicar la normatividad ambiental vigente para el manejo de sustancias y residuos que se deriven del cumplimiento de las actividades del objeto contractual.

2.5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Además de las obligaciones generales, el contratista deberá cumplir con las condiciones específicas que a continuación se relacionan*:*

1. Prestar el servicio de transporte aéreo bajo los más altos estándares de seguridad aérea, cumpliendo con la normativa vigente de la Aeronáutica Civil Colombiana, incluyendo licencias, permisos operativos, certificados de aeronavegabilidad y pólizas exigidas.
2. Realizar dos (02) sobrevuelos, de acuerdo con la programación acordada con la Entidad contratante, garantizando disponibilidad operativa en las fechas y zonas establecidas.
3. Coordinar previamente con el supervisor del contrato la ruta, duración y objetivos técnicos del sobrevuelo, asegurando que la operación aérea se ajuste al propósito de monitoreo de presiones y amenazas ambientales.
4. Contar con tripulación calificada (piloto, copiloto y personal técnico si aplica), debidamente certificada por la autoridad competente, con experiencia en sobrevuelos en zonas rurales y selváticas.
5. Asegurar la funcionalidad del equipo aeronáutico requerido para los fines técnicos del contrato, incluyendo, de ser necesario, ventanas panorámicas, soporte para cámaras, GPS, o cualquier otro dispositivo que facilite la toma de datos georreferenciados.
6. Entregar informe posterior a cada sobrevuelo, firmado por el responsable técnico del contratista, que incluya:
   - Rutas realizadas.
   - Fecha, hora y duración,
   - Observaciones generales del vuelo,
   - Incidencias (si las hubiere).
7. Garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas del servicio, incluyendo puntualidad, cobertura de la zona, comunicación permanente durante la operación y observancia de las instrucciones del supervisor.

8. Garantizar que sus operaciones aéreas se realicen respetando las restricciones y disposiciones establecidas para el sobrevuelo de áreas protegidas por el Sistema de Parques Nacionales Naturales, incluyendo las emitidas por la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales y demás autoridades ambientales competentes.
9. No divulgar ni utilizar para fines distintos a los establecidos en el contrato la información recolectada, registrada o conocida durante la operación aérea, incluyendo imágenes, coordenadas o cualquier otro tipo de dato relacionado con las zonas objeto de sobrevuelo, salvo previa autorización escrita de la Entidad.
10. Reprogramar las actividades de sobrevuelo, previa coordinación con el supervisor del contrato, en aquellos casos en que las condiciones climáticas, de seguridad aérea u operativas no permitan su ejecución en condiciones adecuadas, sin que ello implique, bajo ningún supuesto, el reconocimiento de valores adicionales ni la prórroga automática del plazo contractual.
11. Acreditar que la aeronave a utilizar cuenta con certificado de aeronavegabilidad vigente expedido por la Aerocivil, y que el piloto (y copiloto si aplica) cuentan con licencia vigente y experiencia comprobada en operaciones similares
12. Asumir todos los costos asociados al servicio, incluyendo combustible, tasas aeroportuarias, seguros, permisos, alimentación y viáticos del personal del contratista.
13. Permitir el abordaje del personal técnico o profesional de la Entidad, si así se solicita, garantizando las condiciones de seguridad exigidas.

3.4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Imponer las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

2.5.4 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato por celebrar será de Prestación de Servicios.

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, contado a partir de la aprobación la garantía previa expedición del registro presupuestal.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Departamento del Guaviare.

2.8 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

El valor presupuestado se encuentra amparado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO DE CDP	12325		
PAA	AM10-3202032-1-003		
ENTIDAD	SUBCUENTA_PARA_EL_MANEJO_SEPARADO_DE_LOS_RECURSOS_PRESUPUESTALES_QUE_SE_ASIGNEN_A_LA_ADMINISTRACIÓN_Y_MANEJO_DEL_SISTEMA_DE_PARQUES_NACIONALES		
NIT:	901.037.393-8		
DEPENDENCIA:	DTAM – RESERVA NACIONALNATURAL PUINAWAI		
CUENTA:	INVERSION	Recurso	20
PROYECTO DE INVERSIÓN:	C-3202-0900-15-0 CONSERV_DE_LA_BIODIVERSIDAD_FONAM		
PRODUCTO:	SERVICIO DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS		
OBJETO DE GASTO:	Adquisición de bienes y servicios		
NOMBRE USO PRESUPUESTAL:	1. Servicio de prevención, vigilancia y control de las áreas protegidas		
VALOR TOTAL:	$50.000.000		
OBJETO CONTRACTUAL:	AM10-3202032-1-003Prestar servicio de transporte aéreo para llevar a cabo recorridos aéreos - sobrevuelos en el marco de las acciones de prevención, vigilancia y control que aporten al monitoreo y seguimiento de las presiones y amenazas que afectan a la RNN PUINAWAI en el marco del proyecto de "Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional"		

2.9 SUPERVISIÓN

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del **jefe del área protegida - Reserva Nacional Natural Puinawai** o por quien la Ordenadora del Gasto Designe. El supervisor será el responsable de verificar el cumplimento de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato, y deberá apoyar y asistir a la Entidad en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del mismo.

Deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor y su apoyo, comunicando por escrito al (los) designado(s), con copia al Grupo de Contratos.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El Decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1860 de 2021 que establecen todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionándose mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

4. ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

Según el decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1., el cual señala: "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo "Evaluación del Riesgo.

La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" Siguiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector, Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, la entidad realizó el análisis del Sector con la estimación del valor del contrato y la matriz de riesgo.

El presente análisis del sector se fundamenta en la descripción de las necesidades presentadas al inicio de estos estudios previos.

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asignado para el proceso es hasta por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE**, incluidos los costos directos e indirectos (IVA, otros impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales) y demás costos e impuestos a los que haya a lugar.

4.2 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será aquel correspondiente al menor valor ofertado en la propuesta económica presentada por el proponente adjudicatario, el cual deberá contemplar de manera integral todos los costos asociados al cumplimiento del objeto contractual, conforme con las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.3. DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIO y las demás condiciones previstas en el presente documento.

4.3 FORMA DE PAGO

La **DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA** pagará al **CONTRATISTA** el valor por los servicios efectivamente suministrados, previa aprobación por parte de los supervisores del contrato mediante certificado de cumplimiento a satisfacción, donde se relacione el tipo de

servicios realizados en el periodo, acompañados de la factura según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista y demás soportes requeridos, y la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: Para los pagos, el contratista debe cumplir con todos los requisitos establecidos por la entidad, los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentar en dichos pagos y por lo tanto, el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

NOTA 2: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

NOTA 3: El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

5. CRITERIOS DIFERENCIADORES PARA MIPYMES

Para la experiencia solicitada, el proponente personal natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes domiciliadas en Colombia, de conformidad con los previsto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se definió por parte de la Entidad que se podrá acreditar experiencia con los siguientes requisitos:

Para la experiencia solicitada, el proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes domiciliadas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se definió por parte de la Entidad que se podrá acreditar la experiencia mínima solicitada con una (01) certificación o acta de liquidación adicional(es) a las dos (02) inicialmente previstas, para un total de máximo de tres (03) certificaciones o actas de liquidación de contratos, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el objeto del contrato.

Para el caso de proponentes plurales bastará con que por lo menos uno de los integrantes acredite la calidad de MiPymes y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, el cual podrá acreditar la experiencia mínima solicitada con una (01) certificación o acta de liquidación adicional(es) a las dos (02) inicialmente previstas, para un total de máximo tres (03) certificaciones o actas de liquidación de contratos, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el objeto del contrato.

6. PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO No. 08 FORMATO OFERTA ECONOMICA,** indicando los precios para los ítems requeridos, Se tendrán presentes todos los componentes descritos en las especificaciones técnicas. La propuesta económica deberá ser presentada en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos.

NOTA: En el SECOP II, en el campo de "*Precio Unitario"*, se deberá registrar el valor, el cual deberá comprender de manera integral todos los costos asociados al cumplimiento del objeto contractual, en concordancia con las especificaciones técnicas previstas en el numeral 2.3 "Descripción Técnica de los Bienes o Servicios" y las demás condiciones establecidas en el presente documento.

ITEM	DESCRIPCION	CAPACIDAD DE LA AERONAVE	TIEMPO DE SOBREVUELO	RUTA	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO POR HORA	IVA	TASA AEROPO	VALOR TOTAL
1	Servicio de transporte aéreo: sobrevuelo con 27 puntos identificados en coordenadas, Saliendo de la ciudad de Mitú, hacia el rio Inírida hacia la comunidad de Zancudo hasta el limite nororiental de la RNN Puinawai.	Mínimo 5 personas	10:45 a 11:00	Villavicencio - Mitú – Sobrevuelo – Mitú - Villavicencio					
2	Servicio de transporte aéreo: sobrevuelo con 37 puntos identificados en coordenadas, Se parte desde Mitú por el límite sur de la RNN Puinawai por el rio Isana, subiendo al rio Cuiarí hasta el rio Guainía a la comunidad de Caranacoa y regresar a Mitú. Nororiental de la RNN Puinawai.	Mínimo 5 personas	10:45 a 11:00	Villavicencio - Mitú – Sobrevuelo – Mitú - Villavicencio					

NOTA 1: Para efectos de evaluación de la propuesta económica, se escogerá al proponente que presente la sumatoria del que arroje el menor valor.

NOTA 2: El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.

NOTA 3: Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta así lo aceptará el proponente. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

NOTA 4: El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.

NOTA 5: El proponente que no diligencie el valor total de la propuesta en la plataforma y no diligencie el Formato No. 8 correspondiente a la Propuesta Económica, se le rechazará la propuesta.

El Formulario Electrónico debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos. En caso de que se omita el diligenciamiento de algún ítem la propuesta será rechazada.

Están a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

NOTA 6: Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

NOTA 7: Para todos los efectos de la evaluación económica, ésta se realizará con los valores propuestos para cada unidad de costo, es decir, valor unitario sin impuestos.

NOTA 8: El proponente deberá ofertar el valor del servicio requerido cumpliendo con todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

NOTA 9: La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar servicios primera calidad y que correspondan al precio del mercado.

NOTA 10: El proponente deberá presentar oferta económica, cuyo valor no podrá ser superior al presupuesto asignado, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 11: Señor oferente tener en cuenta que su propuesta económica no puede superar en cada ítem el valor promedio estimado por la entidad IVA incluido.

NOTAS ECONÓMICAS GENERALES (Según Aplique)
Señor oferente tener en cuenta estas notas cuando aplique de acuerdo al proceso de contratación que se esté adelantando:

a. IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo con la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

b. Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece las normas tributarias vigentes. El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, so pena de incurrir en causal de rechazo.

c. Parques nacionales naturales se reserva el derecho de adquirir mayores cantidades, hasta cubrir el 100% de la necesidad, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y los precios de la oferta seleccionada.

d. Parques nacionales naturales, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES RÉGIMEN SIMPLIFICADO); lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 concepto C-059 de 2021 de Colombia Compra Eficiente.

En este sentido, Parques nacionales naturales, para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, la entidad evaluará las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizará la evaluación sobre el valor total ofertado.

7. INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, este proceso será susceptible de limitarse a Mipymes, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas y se cumplan con los demás requisitos descritos en el Anexo No. 02 Condiciones Adicionales del Proceso.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando se presente empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las reglas de forma SUCESIVA Y EXCLUYENTE para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 2020 "*Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*", reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

9. GARANTÍAS

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a su costo y a favor de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NIT 901.037.393- 8**, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato,

a través del SECOP II, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento del contrato: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza, en todo caso la vigencia deberá mantenerse hasta la liquidación del contrato.

b) De calidad y correcto funcionamiento de los servicios: Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes por el contratista en cuantía equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato, y deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

c) Para el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más, contados a partir de la aprobación de la póliza.

d) Póliza de responsabilidad extracontractual, equivalente a 200 SMLV y Vigente por el plazo de ejecución del contrato contado a partir de su perfeccionamiento.

SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: El contratista debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso. Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la ley 80 de 1.993. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del contratista. En todo caso, en cualquier evento de aumento del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, el CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Siguiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector, Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, la entidad realizó el análisis del Sector con la estimación del valor del contrato y la matriz de riesgo **(ANEXO MATRIZ DE RIESGO)**

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.

El presente proceso no se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz.

12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo indicado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015,por ser un proceso de mínima cuantía los acuerdos comerciales no aplican.

13.CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El oferente seleccionado con la adjudicación no podrá ceder el contrato resultante del presente proceso de selección a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita de PARQUESNACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

14. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES
Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del contratista, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que, con la presentación de la oferta, se entiende aceptada por el oferente.

Para constancia se suscribe, en el mes de septiembre de 2025.

Jenny Pauline Cueto Gomez
Firmado digitalmente por Jenny Pauline Cueto Gomez

JENNY PAULINE CUETO GOMEZ
Directora Territorial Amazonia
Ordenadora del Gasto

Mario Alexander Madrid Ordoñez

MARIO ALEXANDER MADRID ORDOÑEZ
Jefe Area Protegida
RNN Puinawai

Proyectó: Carlos ACastillo Beltran – Administrativo RNN Puinawai

Revisó Financieramente: Andrés Felipe Grimaldo Lozano –

Revisó jurídicamente: Anderson Fabian Quitian - Abogado DTAM

Aprobó: Andrés Mauricio Villegas - Abogado DTAM